

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Según hemos tenido conocimiento a través de diversos medios, en los últimos meses se han venido produciendo bloqueos reiterados y masivos de direcciones IP durante la emisión de partidos de fútbol de la Liga española con el objetivo de combatir la retransmisión no autorizada de contenidos deportivos. Dichos bloqueos se ejecutan en virtud de resoluciones judiciales que no obligan a proveedores de servicios de infraestructura global, sino directamente a las redes de acceso a Internet (operadores de telecomunicaciones), mediante órdenes de bloqueo generalizadas.

Este enfoque distingue claramente el caso español de otros modelos europeos. En España, la ejecución técnica de los bloqueos podría decirse que se realiza de forma indirecta, amplia y poco precisa, lo que ha derivado en un fenómeno de sobrebloqueo que afecta a miles de sitios web legítimos y completamente ajenos a cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual.

Empresas proveedoras de servicios de infraestructura de Internet a nivel mundial han señalado las deficiencias de estos bloqueos masivos desde el punto de vista técnico. En este sentido, lo más preocupante son los efectos de este enfoque, que han llegado a calificar como “torpe”, de la falta de experiencia técnica, así como de la indiferencia institucional, puesto que estos bloqueos de sitios web que operan dentro de la legalidad, se realizan sin transparencia, sin supervisión y sin mecanismos claros de rendición de cuentas o reparación en los casos en los que procediera, dado que también afecta a miles de personas usuarias de servicios de internet.

El ejemplo más notorio de este sobrebloqueo es el de LaLiga, denunciándose un bloqueo generalizado y sin control de ningún tipo a direcciones IP compartidas por miles de páginas web, provocando “graves cortes de Internet en toda España durante los partidos”, como han señalado empresas como Cloudflare. Estos cortes han afectado a servicios informativos, comerciales, educativos y de comunicación que nada tienen que ver con la retransmisión de eventos deportivos.

Resulta especialmente preocupante que, pese al impacto acreditado sobre derechos fundamentales y sobre el normal funcionamiento de Internet, LaLiga no se haya pronunciado al respecto ni haya asumido responsabilidad alguna por el bloqueo de innumerables sitios web no relacionados, llegando incluso a sugerir que sus intereses comerciales deben prevalecer sobre el derecho de los internautas a acceder a una red abierta y funcional durante los partidos.

En este contexto, consideramos necesario que desde el Gobierno se actúe de forma efectiva frente a la posible vulneración de los derechos de las personas usuarias de internet. Es decir, desde el Gobierno debería establecerse algún mecanismo de supervisión y control que garantice la transparencia y que la ejecución de estos bloqueos no es masiva e indiscriminada.

Cabe recordar que el ordenamiento jurídico español y europeo exige que cualquier medida restrictiva del acceso a Internet cumpla los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad

y mínima afectación posible a terceros, especialmente cuando se trata de derechos como el acceso a la información, la libertad de expresión y la libertad de empresa. Sin embargo, no consta actuación alguna del Gobierno encaminada a proteger de forma efectiva dichos derechos frente a los perjuicios constatados.

Asimismo, hasta el momento no se ha podido acreditar la efectividad de estos bloqueos masivos para resolver el problema de la piratería de manera significativa, lo que también pone en cuestión su propia justificación.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta escrita por parte del Gobierno.

1ª.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno del impacto real que los bloqueos de direcciones IP asociados a eventos deportivos están teniendo sobre miles de sitios web legítimos y sobre el acceso general a Internet en España?

2ª.- ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno hasta la fecha para supervisar técnica y jurídicamente la ejecución de estos bloqueos y evitar el sobrebloqueo de servicios legítimos?

3ª.- En todo caso, ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para que la ejecución de los bloqueos de IP se ajuste a los principios de proporcionalidad, necesidad y mínima afectación a terceros exigidos por el ordenamiento jurídico español y europeo?

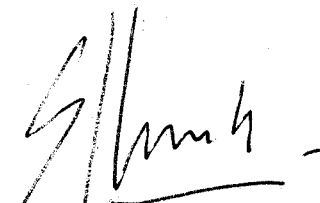
4ª.- ¿Existe algún mecanismo de transparencia, control o rendición de cuentas que permita a los ciudadanos y a los prestadores de servicios afectados conocer, impugnar o reparar los bloqueos indebidos?

5ª.- ¿Ha solicitado el Gobierno a LaLiga o a las operadoras de telecomunicaciones información detallada sobre el alcance, duración y efectos de los bloqueos realizados?

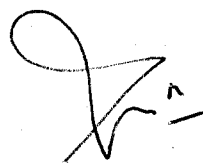
6ª.- ¿De qué datos dispone el Gobierno sobre el impacto de estos bloqueos masivos en la reducción de la piratería digital?

7ª.- ¿Tiene previsto adoptar medidas alternativas o complementarias a estos bloqueos masivos e indiscriminados que permitan conciliar los derechos de los usuarios de internet y la persecución de la piratería digital?

Palacio del Congreso,
29 de diciembre de 2025



Enrique Santiago Romero
Portavoz IU/ GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López
Diputado IU /GP Plurinacional SUMAR